



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

ACUERDO DE CONCEJO

N°51-2022-MPC

Cañete, 28 de junio de 2022

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022, Acuerdo Directivo N° 014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 25 de noviembre de 2021, Dictamen N°05-2022-CPEYAM-MPC de fecha 22 de marzo de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, Proveído N° 115-2022-GAJ-MPC de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°1236-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 21 de junio de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, establece que el FINVER – CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo denominación de Comité Directivo FINVER – CAÑETE;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER – CANETE y su modificatoria señala: *“Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CANETE se ejecutarán Únicamente por contrata conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones”*;

Que, el artículo 32° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER - CANETE y su modificatoria señala: *“Artículo 32.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivará a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER – CANETE, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos”*;

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 02-2021-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba el techo presupuestal con el monto de S/.1'220,000.00, que corresponda a cada distrito y en el caso de ser superior debe ser propuesto por el distrito beneficiario para cofinanciamiento;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



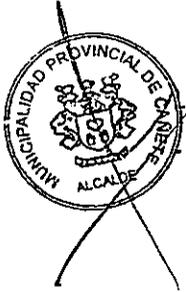
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicaneete.gob.pe

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N° 2481770, con un monto de S/1'220,000.00; aprobando también el cofinanciamiento que financiara la Municipalidad Provincial de Cañete por un monto de S/658,309.06 soles, conforme se detalla:



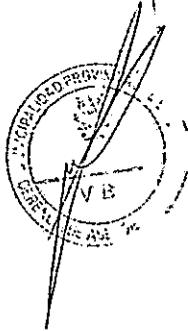
Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Provincial de Cañete	S/ 658,309.06
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/ 1'878,309.06

Que, mediante Informe N° 745-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 30 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye: "Que, el expediente técnico cuenta con los documentos sustentatorios para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". Se recomienda APROBAR el expediente técnico mediante acto resolutivo para la ejecución del proyecto en mención";



Que, mediante Informe N° 1332-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento por un monto de S/. 658,309.06 soles para contar con el presupuesto total de S/.1'878.309.06;

Que, mediante Informe N° 140-2021-GPPTI-MPC de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala por conveniente otorgar la PREVISION PRESUPUESTAL N° 001-2021-GAF/GPPTI-MPC, en el marco del artículo N° 13 Previsión Presupuestaria numeral 13.1 Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2021, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, para lo cual esta Gerencia garantiza la disponibilidad presupuestal, y se ha firmado el documento de dicha previsión;



Que, mediante Informe N°1493-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo urbano y Rural, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N°2481770, de acuerdo al Informe N°745-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 205-2021-GM-MPC de fecha 27 de setiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el importe de S/1'878,309.06 (Un Millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos nueve con 06/100), en razón de S/1'832,252.72 (Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 soles), para su ejecución y S/46,056.34 (Cuarenta y seis mil cincuenta y seis con 34/100 soles), para la supervisión, para ser ejecutado en noventa (90) días calendarios a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de julio de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 715-2021-GAJ-MPC de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) Que, es factible elevar al pleno del concejo municipal, los presentes actuados con la finalidad de deliberar y determinar la ratificación del Acuerdo Directivo N° 014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, por la suma de S/1'220,000.00 soles, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



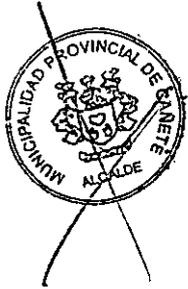
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicane.gov.pe

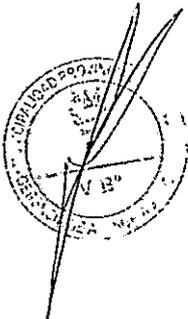
SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", así como también, aprueba el cofinanciamiento, que se financiará con la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto antes citado, con un monto de S/658,309.06 (Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve con 06/100 soles). Que previo a lo expuesto en precedente, se remita a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para que emita el dictamen correspondiente (...);



Que, mediante Informe N°2373-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y rural, solicita "Que, se eleve al pleno de concejo para que sea aprobado el cofinanciamiento para el proyecto que se financiara con la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA". con Código de Inversión N°2481770, con un monto de S/. 658,309.06 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 06/100 soles). Y el presupuesto Fideicomiso del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE con un monto de S/.1'220.000.00 (Un Millón Doscientos Veinte mil con 00/100 soles);



Que, mediante Dictamen N°05-2022-CPEYAM-MPC de fecha 22 de marzo de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "Que, RESULTARÍA FACTIBLE, que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, PREVIO DEBATE, pueda APROBAR la ratificación del Acuerdo Directivo N° 014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del BANCO DE LA NACION, por la suma de S/1'220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles) y que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, COFINANCIARA con fondos propios el monto de S/658,309.06 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 06/100 soles), para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversiones N° 2481770, que asciende a S/1'878,309.06 (Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 06/100 soles";



Que, mediante Informe N° 594-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se ratifica respecto al Informe N° 2373-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 28/12/2022, respecto al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 103-2022-GM-MPC de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Provedo N° 115-2022-GAJ-MPC de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala "Que, es posible viabilizar la APROBACION de la transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/.1'220.000.00, en concordancia con el Acuerdo Directivo N°014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC;

Que, con Informe N°1145-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala "Que, corresponde proseguir con lo señalado en la parte final del primer párrafo del Art. 31° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, referido a la transferencia de monto aprobado por el Comité Directivo a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC (...);

Que, mediante Informe N°1236-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a fin de aprobar la trasferencia de los Recursos Fideicomisos del Fondo de la Inversión Municipal del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N°2481770;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto MAYORITARIO, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

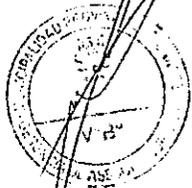
SE ACORDÓ:

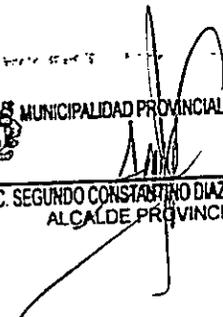
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/. 1'220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte mil con 00/100 soles), acorde con el Acuerdo Directivo N° 014-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL